

ADJUDICA BAJO LA MODALIDAD DE TRATO DIRECTO
“ADQUISICION LICENCIA SOFTWARE, FACSAL – UTA”.

RESOLUCION EXENTA FACSAL N° 0.262/2016

Arica, 26 de octubre de 2016.

Con esta fecha la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente Resolución Exenta:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Ley N° 19.886 de 2003, de Bases sobre Compras Públicas y su reglamento oficializado por Decreto 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda ; Resolución N° 1.600, de noviembre 6 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas Contral N° 0.01/2002 y N° 0.02/2002 ambas de fecha 14 de enero de 2002; Decreto Exento N°00.958/2014 de 28 de octubre de 2014 y las facultades que me confiere el decreto N° 88/2014 del 7 de abril de 2014; en relación con el Decreto Exento N°00.75/12, de 12 de Enero de 2012, y sus modificaciones, y los antecedentes adjuntos a la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, la modalidad de trato directo se constituye en conformidad a la causal del N°4 del artículo 10 del Reglamento de Compras Públicas decreto N° 250 de 1994 del Ministerio de Hacienda.

Que, la “Licencia Software” no se encuentra disponible en el Catalogo Electrónico de Chilecompra para la ejecución de un convenio marco.

Que, la Universidad de Tarapacá, regulada a través de Decreto con Fuerza de Ley N° 150, de 1981, es una corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que reúne en sí el carácter de ser institución regional, laica y pluralista, dedicada a la formación de profesionales con un profundo sentido de responsabilidad con el entorno y una sólida formación en valores.

Que, como institución autónoma, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, letras y las ciencias, puede celebrar cualquier acto jurídico con el propósito de promover sus fines y objetivos.

Que, durante el 2015, se compraron 7 computadores para la cátedra de Física Médica Aplicada, a fin de incrementar el número de alumnos en la cátedra de 7 a 14 alumnos.

Que, los computadores no cuentan con el software Kenos 2D, por lo tanto no se ha logrado el objetivo de incrementar el número de alumnos por cátedra.

Que en el cumplimiento de lo anterior, se hace imprescindible que la Facultad de Ciencias de la Salud gestione la adquisición de la “Licencia Software Kenos 2D” para ser utilizada en la cátedra de Física Médica Aplicada, permitiendo trabajar de 7 a 14 alumnos.

Cabe hacer presente que, el proveedor NUCLEMED Argentina es el único distribuidor autorizado del software en Argentina y creador del software con la capacidad de otorgar y suministrar licencias del software en el país y el extranjero.

Que por su parte lo indicado en el Artículo 10 N° 4 del Reglamento de Compras Públicas, oficializado mediante Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda.

RESUELVO:

1. Autorízase el trato o contratación directa "Adquisición de Licencia Software, FACSAL – UTA", para la cátedra de Física Médica Aplicada, presentada por el siguiente proveedor:

PROVEEDOR	RUT	UBICACION DEL SERVICIO	DESCRIPCION	PRECIO DEL SERVICIO	PLAZO DE EJECUCION	FORMA DE PAGO	CENTRO DE COSTO
NUCLEMED S.A ARGENTINA	S/RUT	Virrey Arradondo N°2864, 2° piso, Dpto. A y B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Adquisición de una "Licencia Software Kenos 2D".	USD \$ 7.040 (dólares al TC del 25/10/16)	Plazo entrega 30 días hábiles a contar de la fecha de emisión de la orden de compra interna.	30 días corridos siguientes, contados una vez recepcionado el servicio.	2863: C. Marco 16 Fortalecimiento o FACSAL

2. Apruébase los Términos de Referencia del Trato o Contratación Directa "Adquisición de Licencia Software, FACSAL – UTA", contenidos en documento anexo compuesto por 6 (seis) hojas, rubricadas por la Secretaria de la Universidad.

3. Publíquese la presente Resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

4. Impútese el gasto de la contratación del trato directo denominado "Adquisición de Licencia Software, FACSAL – UTA", por el monto de US \$ 7.040.- (siete mil cuarenta dólares), con cargo al centro de costo N° 2863, "C. Marco 16 Fortalecimiento FACSAL".

5. Designase como responsable para el control, supervisión, seguimiento y evaluación técnica del cumplimiento de las obligaciones derivadas del trato directo de adquisición y servicio al Sr. Sergio Galaz Leiva, académico de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Regístrese, comuníquese y archívese.

"Por Orden del Rector"

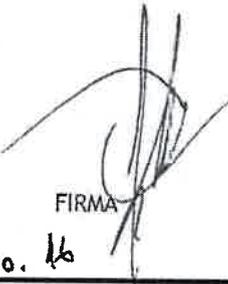
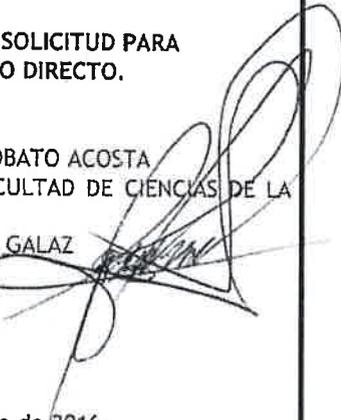

CELIA BORQUEZ BENITI
 Secretaria de la Universidad (S)


ISMELDA LOBATO ACOSTA
 Decana
 Facultad de Ciencias de la Salud


CONTRALOR

09 NOV 2016

SOLICITUD EMISION RESOLUCION EXENTA POR TRATO DIRECTO

<p>SRA. ISMELDA LOBATO ACOSTA</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> APROBADO. <input type="checkbox"/> RECHAZADO.</p> <p>FECHA: </p>	<p>Arica, 11 de Octubre de 2016</p> <p>SEÑORA DECANA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD:</p> <p>AGRADECERE SU AUTORIZACION PARA EMISION DE RESOLUCION EXENTA, A FIN DE OFICIALIZAR TRATO DIRECTO.</p> <p>MATERIA:</p> <p>“ADQUISICION DE LICENCIA SOFTWARE, FACSAL-UTA”</p> <p>NOMBRE CENTRO DE COSTO:</p> <p>1. LICENCIA CAMPO CLINICO: CC.2863 C. MARCO</p> <p>ITEM: 1020704</p> <p>DOCUMENTOS ADJUNTOS:</p> <ul style="list-style-type: none">• Carta solicitud de compra Licencia.• Cotización del proveedor.• Términos de Referencia• Anexos 1 y 2.• Certificado de disponibilidad presupuestaria.• Solicitud de compra.• Constancia de CM
<p>TOMAN CONOCIMIENTO Y FIRMAN:</p> <p>SR. ABOGADO </p> <p>FECHA: 25. 10. 16</p>	
<p>UNIDAD QUE INICIA SOLICITUD PARA ADQUISICION TRATO DIRECTO.</p> <p>NOMBRE: ISMELDA LOBATO ACOSTA CARGO: DECANA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD NOMBRE: SR. SERGIO GALAZ CARGO: ACADEMICO</p> <p>FIRMA RESPONSABLE: </p> <p>FECHA: 11 de Octubre de 2016</p>	